



H. Cámara de Diputados de la Nación

La H. Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional para que a través del organismo que corresponda se sirva informar sobre las siguientes cuestiones relacionada con la situación de las comunidades originarias en la provincia de Formosa en el contexto de la pandemia de COVID-19 declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS):

1. Qué acciones concretas han adoptado las autoridades competentes a nivel nacional a fin de asistir a los pueblos originarios que habitan la provincia de Formosa con el propósito de preservar su salud en virtud de la pandemia de COVID-19. Detalle los servicios sanitarios puestos a disposición de estas comunidades, así como las vías de información habilitadas para garantizar la plena difusión de las medidas de prevención y de acción frente a un presunto caso de contagio. Precise cuáles de estas medidas han sido adoptadas en coordinación el gobierno provincial.

2. Si se ha dispuesto un protocolo especial de protección y control para atender a dichas comunidades en la provincia de Formosa, en razón de su alta vulnerabilidad social y de las particularidades del modo de asentamiento y convivencia de los pueblos originarios.



H. Cámara de Diputados de la Nación

3. Si las autoridades nacionales realizan su propio relevamiento respecto de los presuntos casos de infección de coronavirus en las comunidades indígenas que habitan la provincia de Formosa o si, por el contrario, reciben de manera unilateral información del gobierno provincial. De no realizar un relevamiento propio, indique si se han evaluado los mecanismos a través de los cuales los organismos provinciales realizan el monitoreo de las comunidades con el propósito de detectar casos que demanden una investigación epidemiológica.

4. Si se han recibido denuncias formales de parte de miembros de las comunidades originarias que habitan la provincia de Formosa respecto de las condiciones de alta vulnerabilidad social con las que enfrentan la pandemia de COVID-19, así como de un aumento de fallecidos en el seno de las comunidades desde el inicio de dicha pandemia.

5. Qué estadísticas registran las autoridades sanitarias respecto de los casos de fallecimiento por neumonía entre miembros de las comunidades originarias en la provincia de Formosa en los dos últimos meses. Detalle si los datos registrados resultan significativos en el contexto de la pandemia de COVID-19 y, de ser así, qué razones explican la recurrencia de estos casos en esas comunidades.

6. Cuántas solicitudes se han presentado de parte de miembros de las comunidades originarias de Formosa para acceder al denominado "INGRESO FAMILIAR DE EMERGENCIA" (IFE), cuántas han sido aceptadas y en qué porcentaje los solicitantes de dichas comunidades reciben efectivamente tal prestación en la actualidad. Especifique los criterios con los que se han rechazado las solicitudes no admitidas.



H. Cámara de Diputados de la Nación

7. Si se ha convocado al Consejo Consultivo y Participativo de los Pueblos Indígenas de la República Argentina (CCPPIRA), con el objeto de coordinar acciones destinadas a atender las necesidades de asistencia de las comunidades indígenas en el contexto de la pandemia.

HÉCTOR FLORES

MAXIMILIANO FERRARO

MONICA FRADE

LUCILA LEHMANN

PAULA OLIVETO

ALICIA TERADA

MARIANA STILMAN

RUBEN MANZI

LEONOR MARTINEZ VILLADA



H. Cámara de Diputados de la Nación

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

La pandemia de COVID-19 declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) no sólo ha puesto a prueba la efectividad de los gobiernos para gestionar sus efectos sino que revela también, y de manera descarnada, el alto grado de vulnerabilidad social que padecen numerosas comunidades de nuestro país. En particular, los pueblos originarios, postergados por décadas de políticas erráticas e insuficientes para garantizar sus derechos siquiera en los umbrales mínimos de la dignidad. El hacinamiento, la carencia de los servicios básicos para la supervivencia, el aislamiento geográfico, la desnutrición generalizada y la ausencia de canales de información eficaces agravan la situación de los habitantes de las comunidades originarias en el contexto de la pandemia que afrontamos. Por esa razón es necesario interpelar a los organismos competentes a fin de conocer las medidas de asistencia adoptadas para atender las demandas de los pueblos indígenas, con el propósito de evaluar la acción gubernamental encaminada a darles respuesta. En este caso en particular solicitamos información respecto de las comunidades originarias que habitan la provincia de Formosa y que se encuentran en una grave situación de marginalidad. Si bien las autoridades provinciales han comunicado que a la fecha no se registran casos confirmados de COVID-19 en el territorio provincial, el qarashé Félix Díaz, miembro de la comunidad Qom Potae Napocna Navogoh (La Primavera) y presidente del Consejo Consultivo y Participativo de los Pueblos Indígenas, ha expresado públicamente su preocupación respecto del fallecimiento reciente de dos personas integrantes de pueblos



H. Cámara de Diputados de la Nación

originarios diagnosticadas de “neumonía”. Una de ellas es Martín Barrios, presidente de la comunidad qom de Santo Domingo, en la localidad de Subteniente Perín. Díaz ha interpelado a las autoridades a fin de que se amplíe la información oficial provista y se despeje toda duda respecto de la certidumbre de esos diagnósticos y la efectiva ausencia de coronavirus en el seno de esas comunidades en la provincia de Formosa.

Creemos necesario no sólo hacer propia esa preocupación sino requerir mayores precisiones en relación a la situación epidemiológica de dichas comunidades que, insistimos, se encuentran en condiciones de alarmante precariedad y sin recursos para hacer frente a la pandemia de COVID-19 y mucho menos a la cantidad de enfermedades derivadas de esas carencias. En este sentido, solicitamos se informe qué acciones concretas han adoptado las autoridades competentes a nivel nacional a fin de asistir a los pueblos originarios que habitan la provincia de Formosa con el propósito de preservar su salud en virtud de la pandemia y cuáles de esas acciones han sido emprendidas en coordinación con el gobierno provincial. Respecto de las estadísticas registradas es relevante conocer si los organismos nacionales realizan su propio relevamiento respecto de los presuntos casos de infección de coronavirus en las comunidades indígenas o si, por el contrario, reciben de manera unilateral las estadísticas del gobierno provincial. De no realizar un relevamiento propio, es preciso saber si se consideran eficaces los mecanismos a través de los cuales los organismos provinciales realizan el monitoreo de las comunidades con el objeto de detectar casos que requieran una investigación epidemiológica. La información en relación a la recurrencia de determinadas enfermedades en los últimos meses, muchas de ellas infecciosas, nos permitirá analizar los alcances de las medidas de prevención adoptadas hasta el momento.



H. Cámara de Diputados de la Nación

El pasado 25 de marzo, el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas, mediante Resolución No 4/2020, dispuso la realización de “un relevamiento integral en las comunidades indígenas del país de las personas que se encuentran incluidas en el artículo 2o del Decreto 310 del 23 de marzo de 2020, a los fines de asegurar la efectiva prestación del beneficio económico denominado “INGRESO FAMILIAR DE EMERGENCIA” (IFE)”. En este orden, consultamos cuántas solicitudes se han presentado de parte de miembros de las comunidades originarias de Formosa para acceder al IFE, cuántas han sido aceptadas y en qué porcentaje los solicitantes de dichas comunidades reciben efectivamente tal prestación en la actualidad. Del mismo modo, pedimos que se brinden precisiones en relación a los criterios aplicados para rechazar las solicitudes que hasta hoy no se han admitido.

En virtud de las normas mínimas para la supervivencia, la dignidad y el bienestar de las comunidades originarias que establece la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, suscripta por nuestro país, el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales del organismo internacional de derechos humanos ha advertido que “los pueblos indígenas tienen casi tres veces más probabilidades de vivir en la extrema pobreza que los no indígenas. Representan casi el 19% de los que viven en extrema pobreza, independientemente de la región donde habiten, sea en zonas rurales o urbanas e incluso en fronteras internacionales. Son también custodios de una gran riqueza de conocimientos y prácticas tradicionales, lenguas y culturas, que incluyen respuestas a las crisis probadas en el tiempo”. En concreto y en relación a la pandemia del COVID-19 recomienda¹:

1

https://www.un.org/development/desa/indigenouspeoples/wp-content/uploads/sites/19/2020/04/1COVID_IP_considerations_Spanish.pdf



H. Cámara de Diputados de la Nación

- “Reconocer a las instituciones representativas de los pueblos indígenas, a las autoridades y gobiernos como los representantes legítimos de los pueblos indígenas.
- Incluir a los representantes, líderes y autoridades tradicionales de los pueblos indígenas en las entidades de emergencia y respuesta sanitaria de sus comunidades, supervisando las respuestas a la pandemia de COVID-19. Asimismo, se debe incluir a los pueblos indígenas tanto en las respuestas a la pandemia como en sus repercusiones.
- Asegurar que las mujeres indígenas participen efectivamente en la toma de decisiones relacionadas con el COVID-19, y en el manejo de los efectos socioeconómicos por los cercamientos, el distanciamiento físico y otros esfuerzos de mitigación, reconociendo que las mujeres y niñas indígenas se verán afectadas de manera desproporcionada por esos esfuerzos.
- Respetar el derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación, incluido el derecho a estar o permanecer en aislamiento voluntario.
- Adherirse y apoyar a los pueblos indígenas que han impuesto cercamientos o limitaciones para detener la propagación del virus COVID-19 en sus comunidades.
- Respetar el derecho del consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas en la prevención, el desarrollo, la aplicación y la vigilancia de las medidas para hacer frente al COVID-19.
- Preparar mensajes de avisos de servicio público, como los relativos a la higiene, la distancia física, la cuarentena y la prevención, en cooperación con los pueblos indígenas, en lenguas indígenas.
- Realizar esfuerzos concretos para mejorar la tecnología de la información y otras infraestructuras, a fin de garantizar que todas las personas, incluidos los pueblos indígenas, tengan acceso a la información.



H. Cámara de Diputados de la Nación

- Incluir respuestas culturalmente apropiadas y capacitar a los indígenas practicantes tradicionales de la atención de la salud, capacitándolos en todas las acciones pertinentes y en el uso de equipo.
- Mejorar el acceso y la gestión del agua potable y el saneamiento, en particular para los pueblos indígenas que viven en comunidades remotas, a fin de evitar una mayor propagación del virus. Ello debería incluir las prácticas indígenas pertinentes, como la ordenación de las cuencas hidrográficas.
- Asegurar la disponibilidad de datos desglosados sobre los pueblos indígenas, en particular sobre las tasas de infección, la mortalidad, las repercusiones económicas, la carga de la atención y la incidencia de la violencia, incluida la violencia basada en el género.
- Entablar una cooperación efectiva con los Estados vecinos donde los pueblos indígenas viven en las fronteras, velando por que todos los agentes ejerzan las buenas prácticas en estrecha cooperación con los pueblos indígenas afectados.
- Considerar el establecimiento de fondos para la reconstrucción posterior al COVID-19 y recursos públicos destinados específicamente a las necesidades de los pueblos indígenas para apoyar y restablecer sus medios de vida y economías tradicionales y sostener sus comunidades.
- Asegurar el acceso a la educación de la niñez y juventud indígena proveyendo de las herramientas necesarias para el aprendizaje a distancia, en estrecha cooperación con los docentes y autoridades de los pueblos indígenas. Apoyar las iniciativas propias de educación de los pueblos indígenas”.

Tal como lo expresa Naciones Unidas y como también lo ha manifestado la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en su Resolución No 1/2020 “Pandemia y derechos humanos”, la situación de los pueblos indígenas exige que redoblemos los esfuerzos para intentar prevenir los gravísimos impactos que el contagio del virus podría representar para la subsistencia y supervivencia de estas



H. Cámara de Diputados de la Nación

comunidades, despojadas de sus derechos desde hace tantas décadas. Debemos, por tanto, requerir información precisa acerca de las decisiones adoptadas por las autoridades a cargo, prestar colaboración y, sobre todo, extremar cada una de las medidas de protección a nuestro alcance para no lamentar después las muertes que pudimos evitar.

Es por los argumentos expuestos que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.-

HÉCTOR FLORES

MAXIMILIANO FERRARO

MONICA FRADE

LUCILA LEHMANN

PAULA OLIVETO

ALICIA TERADA

MARIANA STILMAN

RUBEN MANZI

LEONOR MARTINEZ VILLADA